



# AYUNTAMIENTO DE PIEDRALAVES

## BANDO

Dña. María Victoria Moreno Saugar, Alcaldesa del Ayuntamiento de Piedralaves en virtud de las atribuciones que me otorga el artículo 21.1 e) de la Ley 7/1985, de 21 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,  
HACE SABER

Que mediante decreto de Alcaldía de 31 de julio de 2019, dentro de la campaña de este Ayuntamiento para la prevención de incendios, se ha adoptado la siguiente resolución:

PRIMERO:

QUEDA PROHIBIDA LA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS POR LOS CAMINOS FORESTALES DESDE LAS 20:00 HORAS HASTA LAS 9:00 HORAS DE LA MAÑANA SIGUIENTE.

AQUELLAS PERSONAS QUE POR SU ACTIVIDAD O CONDICIONES PERSONALES TENGAN QUE HACER USO DE ESTAS VÍAS A DICHAS HORAS, DEBERÁN SOLICITAR UNA AUTORIZACIÓN AL AYUNTAMIENTO.

SEGUNDO:

HAY DOS GUARDAS RURALES CONTRATADOS POR EL AYUNTAMIENTO PARA LA VIGILANCIA DEL MONTE, LOS CUALES SEGÚN LA LEGISLACIÓN VIGENTE, PODRÁN IDENTIFICAR Y RETENER A CUALQUIER PERSONA.

TERCERO:

TODAS LAS CAMARAS DE VIGILANCIA DEL MONTE ESTÁN EN FUNCIONAMIENTO LAS 24 HORAS, HABIÉNDOSE INSTALADO UNA MAS EN LA FUENTE DE LA GALLINA.

CUARTO:

SE SOLICITA COLABORACIÓN CIUDADANA EN CASO DE DETECTAR UN INCENDIO, O ALGO SOSPECHOSO QUE PUEDA DAR LUGAR A ELLO.

En Piedralaves, a 31 de julio de 2019

La Alcaldesa

